



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 020-2016 -MDMP

Mi Perú, 18 de marzo de 2016.

El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el proyecto de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, referido al mejoramiento de los "**Puestos de Auxilio Rápido**" ubicados en la jurisdicción.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2016-MDMP, de fecha 18.03.2016., el Colegiado Edil de esta Comuna, aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Que, la Cláusula Cuarta, del anotado Convenio señala que "la cooperación, materia del convenio podrá ejecutarse en caso corresponda mediante *Convenios Especificos*, los cuales deberán fijar el aporte de las cooperaciones por cada parte..."

Que, con Memorándum N° 004-2016-MDMP/GSG-CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, anota lo que a continuación se detalla:

- Habiéndose recepcionado el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, donde se aprecia que como parte de la política de gestión constituye una prioridad de la Región, la suscripción de convenios, en el presente caso con la Municipalidad distrital de Mi Perú, con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar a la realización de obras de infraestructura, prestación de servicios, cuyo objeto es modernizar, expandir y mejorar la prestación efectiva y eficiente de los servicios de competencia municipal, fomentando el bienestar de los vecinos.
- El mejoramiento de los "**Puestos de Auxilio Rápido**", ubicados en la Av. Ayacucho con Av. Trujillo y Av. Tumbes con Av. Revolución, para lo cual la Región solicita la delegación de funciones de competencia exclusiva sobre el tema.
- La Región se obliga a financiar el mejoramiento de los "**Puestos de Auxilio Rápido**" y cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente convenio.
- Por otro lado, la Municipalidad se compromete a colaborar, brindar las facilidades necesarias para el desarrollo de la ejecución, así como los recursos asignados por la Región sean empleados exclusivamente en el cumplimiento del convenio.
- Sobre el particular, dicho convenio contribuirá de forma favorable a reforzar el tema de seguridad ciudadana en nuestro distrito, toda vez que un Puesto de Auxilio Rápido (PAR), modernizado e implementado, redundara en contribuir y fomentar el bienestar de los vecinos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 020-2016 -MDMP

Mi Perú, 18 de marzo de 2016.



- Siendo de opinión que se viabilice la suscripción del presente convenio, toda vez que contribuirá a fortalecer las actividades preventivas en materia de seguridad a favor de la población de nuestro distrito.



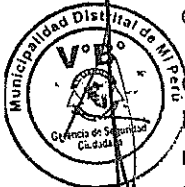
Que, a través del Informe N° 24-2016-MDMP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica señala lo siguiente:

- Que, el mejoramiento de los "Puestos de Auxilio Rápido", a favor de nuestra ciudad con la finalidad de mejorar la seguridad en nuestra comuna, es de opinión que resulta procedente la suscripción del presente Convenio Específico.



Que, habiendo sido revisado y evaluado el proyecto de texto del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, por la Comisión de Seguridad Ciudadana, mediante Dictamen N° 005-2016-CSC-MDMP, por los argumentos allí señalados, dictaminaron por **APROBAR** el proyecto de Convenio.

Que, el artículo 76° numeral 76.1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las relaciones entre Entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia indicada por ley.



Que, el artículo 77° numerales 77.1) y 77.3) del Texto Legal antes glosado, anota que las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros medios, por convenios de colaboración, a través de sus representantes autorizados, los mismos que son de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 194° de la Carta Magna, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, anota que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local.

Que, el artículo 9° inciso 26) de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que a los concejos municipales les compete, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° del supracitado Texto Legal, preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Acuerdo de Concejo N° 020-2016 -MDMP

Mi Perú, 18 de marzo de 2016.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 10° inciso 1) y 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, aprobado con el voto en **UNANIMIDAD** de los miembros del Colegiado Edil y, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, el cual en anexo se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, referido al mejoramiento de los "Puestos de Auxilio Rápido", de esta jurisdicción.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde a suscribir el Convenio señalado en el artículo precedente.


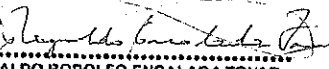
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Participación Vecinal y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas, entidades y organizaciones que resulten necesarias.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ


REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde